73/

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 JAN. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00608 - 00

Toda vez que el abogado Carlos Hernán Puente Muriel, no ha aceptado el cargo designado, ni ha elevado manifestación alguna, se lo releva del mismo.

Se **DESIGNA**, como nuevo curador ad-litem de la parte citada y emplazada (PERSONAS INDETERMINADAS), al Dr. GUSTAVO ALBERTO TAMAYO, abogado en ejercicio.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Para el efecto téngase en cuenta la siguiente dirección; Calle 15 No. 10 – 26 oficina 205 B de Bogotá, Tel 3005636062, correo electrónico <u>azulgatt69@hotmaill.com.</u>

Si bien el artículo 48 numeral 7º del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de \$500.000,oo, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, por secretaría líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura – Sala Jurisdiccional Disciplinaria, para que investigue la conducta omisiva del abogado CARLOS HERNÁN PUENTE MURIEL (identificación – CC y TP), y de ser el caso, se impongan las sanciones a que haya lugar bajo los ineamientos del art. 154 del C.G.P. Remítanse las copias pertinentes e idóneas de la actuación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

SERGIO WÁN WESA MACIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. La providencia anterior se potifico por estado No.

JLIN. 2022

OSE ELADIO NIETO GALEANI

Jeec.